INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 05/011 PARA LA "CONSTRUCCIÓN EN SEDE CENTRAL Y REGIONALES AD- REFEREDUM - PLURIANUAL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las ocho horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 1728/11, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Verónica de Hollanda**, Directora Administrativa, **Arq. Rigoberto Vicencini** – Jefe de Mantenimiento de Obras y Equipos y **Abog. Fidelino Cáceres** – Asesor Jurídico, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2011, para la **"Construcción en Sede Central y Regionales – Ad Referéndum - Plurianual"**. Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 15/11, son las siguientes firmas: **a) ING WILLIAM NEGRETE YAMBAY b) ING ALFREDO LEZCANO SANCHEZ, c) CARAGUATAY S.A., y, d) CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO** . ----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	ING. ALFREDO LEZCANO SANCHEZ	CARAGUATAY S.A.	CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO	ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY
Formulario de la Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N°1.8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Póliza de Mant.de Oferta x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula tributaria RUC	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	SIPE	CUMPLE	NO APLICA
DD.JJ Derecho del Menor	SIPE	SIPE	CUMPLE	CUMPLE

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. N° 7.013

Del análisis de dicha planilla se observa que la Empresa **ING. ALFREDO LEZCANO** no ha suministrado la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, consistente en el Formulario I.8, el cual fuera debidamente requerido y comunicado por Addenda Nº 01. Se aclara que dicho documento ha sido solicitado con carácter sustancial y no existiendo protestas en relación al mismo, el oferente se encontraba obligado a su presentación, so pena de ser descalificado. Asimismo, el oferente ha consignado en el formulario de presentación de la oferta la cotización por el TOTAL, modificando de tal forma lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual solicitaba la cotización por LOTE, por lo que corresponde descalificar la referida oferta, pasándose a evaluar las demás propuestas económicas.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **CARAGUATAY S.A.** para los lotes **1, 2 y 3** presenta la oferta económica más ventajosa y que se ajusta a los requerimientos del P.B.C. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

LOTES	CARAGUATAY S.A.	ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY	CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO
1	7.479.856.197	7.842.038.640	8.750.259.235
2	2.390.171.941	NO COTIZA	NO COTIZA
3	71.992.025	NO COTIZA	NO COTIZA

III) Disponibilidad Presupuestaria:

En atención a que el presente llamado a Licitación Pública es **AD REFERENDUM** y PLURIANUAL, este Comité procede a realizar la evaluación correspondiente recomendando la adjudicación, pero quedando sujeta la validez de la contratación a la efectiva disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto **522** del Clasificador Presupuestario para el presente Ejercicio Fiscal y el saldo, afectará el presupuesto asignado el Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

IV) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° LPN 05/011, para la "Construcciones en Sede Central y Regionales Ad Referendum Plurianual", a la siguiente firma:

- **CARAGUATAY S.A., para los lotes N° 1, 2 y, 3** por un monto máximo de **Gs. 9.942.020.163** (guaraníes nueve mil millones novecientos cuarenta y dos millones veinte mil ciento sesenta y tres).------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha quince de noviembre, a las 15:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Arq. Rigoberto Vicentini
Jefe de Mantenimiento de Obras y Equipos

Abog. Verónica de Hollanda
Directora Administrativa

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA ***CARAGUATAY S. A.*** *CON REFERENCIA AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 05/2011, PARA LAS CONSTRUCCIONES EN SEDE CENTRAL Y REGIONALES -- AD REFERENDUM - PLURIANUAL.*

En base al Balances General de los años 2009 y 2010, se procede a efectuar la verificación de la capacidad financiera con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, considerando los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años
   [Para los casos de Licitaciones Públicas por Concursos de Ofertas, con contratos de ejecución inmediata, no se exigirá este requisito. Para contratos de ejecución superior a 6 meses, la Convocante establecerá un tiempo razonable, del que se obtendrá el promedio.].

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2009	AÑO 2010	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	16.049.245.215	14.671.049.631	15.360.147.423
PASIVO CORRIENTE	7.738.057.227	4.406.821.232	6.072.439.230
ACTIVO TOTAL	18.190.395.175	17.424.552.410	17.807.473.793
PASIVO TOTAL	7.738.057.227	4.406.821.232	6.072.439.230

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,53
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,34

Abog. Verónica de Hollanda
Directora Administrativa

Arq. Rigoberto Vicencini
Jefe de Mantenimiento de Obras y Equipos

Abog. Fidelino Cáceres
Asesor Jurídico